



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 35666

La Plata, 5 de diciembre 2001

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 32 -1ra. de Prórroga -, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

**9352**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9129, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°:** Autorízase al Banco Municipal de La Plata a realizar la Séptima Emisión de Obligaciones Negociables, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES (US\$ 13.000.000), en dos series.

**MODALIDADES DE EMISIÓN:**

- a) La primera de ellas a denominarse Serie A, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES (US\$ 6.000.000), a un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, con un servicio único de amortización del capital al final del plazo. Los períodos de intereses serán de ciento veinte (120) días cada uno, excepto el último que tendrá una duración de ciento veinticinco (125) días. La tasa de interés será del nueve por ciento (9%) nominal anual.
- b) La segunda de ellas a denominarse Serie B, Obligaciones Negociables Subordinadas Escriturales, no convertibles, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES (US\$ 7.000.000), por un plazo de siete (7) años, con amortización parcial anual a partir del vencimiento del tercer año. La tasa de interés la fijará el Honorable Directorio del Banco Municipal de La Plata. La renta será abonada por períodos semestrales a contar a partir de fecha de su emisión.

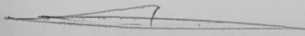
**OBJETO:**

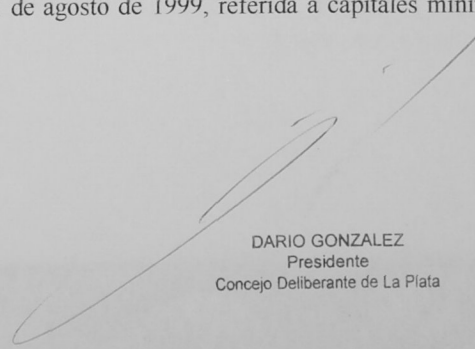
La Séptima Emisión de Obligaciones Negociables Serie A tiene por objeto cumplir con las exigencias de la Comunicación "A" 2886 del Banco Central de la República Argentina del 29 de marzo de 1999, referida a la obligación de las entidades financieras de efectuar una emisión y colocación de deuda anual por un monto no menor al dos por ciento (2%) de los depósitos que las mismas posee.

La Séptima Emisión de Obligaciones Negociables Serie B tiene por objeto cumplir con las exigencias de la Comunicación "A" 2970 del Banco Central de la República Argentina del 11 de agosto de 1999, referida a capitales mínimos de las entidades financieras."

**ARTICULO 2°:** De forma.

OD/11

  
Claudio Fiorellino di Siepe  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

  
DARIO GONZALEZ  
Presidente  
Concejo Deliberante de La Plata



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 6 de diciembre del 2001.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y  
publíquese.

Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de diciembre del 2001.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS  
(9352).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
Secretario de Gestión Pública